



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02593570- -NEU-AERO#SGSP - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN SRVICIO MÉDICO AEROPORTUARIO - SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02593570- -NEU-AERO#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2023-02604905-NEU-AERO#SGSP, la Dirección Provincial de Aeronáutica, se solicita la renovación de la contratación del servicio médico aeroportuario, incluyendo una ambulancia tipo "UTIM" (unidad de terapia intensiva móvil) habilitada por el Ministerio de Salud de Neuquén con chofer con destino al Aeropuerto Aviador Carlos Campos en la localidad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, por un período de 6 (seis) meses;

Que mediante convenio aprobado y convalidado por Decreto N° 2431/15, la Dirección Provincial de Aeronáutica, asumió la administración y explotación del Aeropuerto Aviador Carlos Campos, en la localidad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén;

Que la mencionada contratación resulta indispensable, para que el mencionado aeropuerto continúe funcionando en condiciones operativas para permitir la operación de aeronaves comerciales según normativa de la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), y de esta manera, no resentir su normal funcionamiento;

Que conforme Pedido de Suministro N° 1025, de fecha 01 de febrero de 2024, el monto mensual estimado de la contratación asciende a la suma de pesos nueve millones con 00/100 (\$9.000.000,00) mensuales, lo que hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones con 00/100 (\$ 54.000.000,00) para el período de seis (6) meses solicitado, con inicio de la prestación para el 01 de marzo de 2024, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el presente gasto;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Aeronáutica, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que corresponde la emisión de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95 y modificatorios, y los Artículos 1° Inciso a)

y 2º Inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio de médico aeroportuario incluyendo una ambulancia tipo “UTIM” (unidad de terapia intensiva móvil) habilitada por el Ministerio de Salud de Neuquén con chofer, con destino al aeropuerto Aviador Carlos Campos en la localidad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, por un período de seis (6) meses.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-00375778-NEU-AERO** e **IF-2024-00375764-NEU-AERO**, forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Aeronáutica, a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y a designar a la Comisión de Asesora de Preadjudicación para este acto, de conformidad con el Artículo 39º del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente licitación asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones con 00/100 (\$54.000.000,00), y será imputado a las siguientes partidas presupuestarias:

Prg. 031 Sub 003 Mantenimiento y Equipamiento Aeropuerto San Martín de los Andes Aviador Carlos Campos

JUR	S.A.	U.O	FIN.	FUN.	SUBFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
13	86	01	04	03	03	03	04	02	000	1111	\$ 27.000.000,00
13	86	01	04	03	03	03	04	02	000	3386	\$ 27.000.000,00

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.